



DECRETO N° 2122 ,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 07/1387 de Dideco remitiendo a Dirección de Asesoría Jurídica las Bases Generales de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018; Correo electrónico de fecha 18, 24 y 27 de julio de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica a Dideco; El Ordinario N° 05-494 de 24 de julio de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica a Dideco con observaciones a las Bases de los Presupuestos Participativos; El Certificado de fecha 21 de julio de 2017 extendido por el Director de Administración y Finanzas; El Certificado del Secretario Municipal de fecha 18 de junio de 2017 mediante el cual se deja constancia que en la Sesión Ordinaria N° 1070 de 10 de mayo de 2017 del Concejo Municipal, se aprobó la realización de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativo, 2017-2018; El ordinario N° 07/1953 de 8 de agosto de 2017 de Dideco al Director de Administración y Finanzas; El ordinario N° 07/2722 de 26 de octubre de 2017 de Dideco al Administrador Municipal; La Solicitud de Imputación Presupuestaria C-016/17 de 31 de octubre de 2017; El certificado de disponibilidad presupuestaria extendida por Secplan de fecha 26 de Octubre de 2017; El ordinario N° 02-1100/17 de 14 de noviembre de 2017 del Administrador Municipal; El Ordinario N° 07/2875 de 15 de noviembre de 2017 de Dideco; el **Decreto Alcaldicio N°1743 de 22 de noviembre de 2017, que aprueba las “Bases Generales y Anexos de la VIII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017-2018**, modificada por los Decretos Alcaldicios N° 756 de 19 de abril de 2018 y 2093 de 12 de diciembre de 2019; El Ordinario N°07/1232 de 20 de mayo de 2019 de Dideco y el ordinario N° 05-383 de 23 de mayo de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica respondiendo; El ordinario N° 05-469 de 25 de junio de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica al Coordinador del Programa de Presupuestos Participativos informando sobre la revisión de los proyectos y su respuesta otorgada mediante ordinario N°07/2360 de 1 de octubre de 2019; El Ordinario N° 07/2228 de 9 de septiembre de 2019 del Director de Dideco al Administrador Municipal; El Ordinario N° 02-1178/19 de 7 de octubre de 2019 del Administrador Municipal; El Decreto Alcaldicio N° 1365 de 7 de agosto de 2019 que aprueba la quinta modificación al presupuesto municipal 2019; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 3 de octubre de 2019 suscrito por el Secretario Comunal de Planificación (S); la solicitud de imputación presupuestaria BC-010/2019 de 23 de septiembre de 2019; El ordinario N°07/2519 de 11 de octubre de 2019 del Director de Dideco; El Informe acerca del proyecto “Fiesta de Navidad” de la Junta de Vecinos El Mesías, suscrito por el Director de Dideco y el Coordinador Comunal del Programa de Presupuestos Participativos, de diciembre de 2019; El Certificado extendido por el Secretario Municipal dejando constancia que el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1171 de 10 de diciembre de 2019, acordó aprobar la selección del proyecto “Fiesta de Navidad” de la Junta de Vecinos El Mesías; el certificado de vigencia de la Junta de Vecinos El Mesías, extendido por el Secretario Municipal con fecha 9 de diciembre de 2019; El Certificado 374/2019 de 9 de diciembre de 2019 del Jefe del Departamento de Finanzas, informando que la Junta de Vecinos El Mesías se encuentra sin rendiciones pendientes; el ordinario N° 07/2888 de 16 de diciembre de 2019 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando gestionar decreto de selección de proyecto “Fiesta de Navidad” de la Junta de Vecinos El Mesías; del Acuerdo del Concejo Comunal de la Municipalidad de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1171 de 10 de diciembre de 2019; El Decreto Alcaldicio N°2105 de 17 de diciembre de 2019 que selecciona al proyecto de la Junta de Vecinos El Mesías como uno de los ganadores de la VIII Versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018; El convenio suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos El Mesías 19 diciembre de 2019, mediante el cual se formaliza la entrega de los dineros; El Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517 de fecha 5 de Junio de 2015; La Ordenanza Comunal de Participación

Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011 y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

APRUÉBESE EL CONVENIO suscrito con 19 de diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y la **JUNTA DE VECINOS EL MESIAS**, en su calidad de beneficiario ganador de la **VIII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, 2017-2018**", según el siguiente detalle:


PROYECTO GANADOR PP 2017-2018: SECTOR LAS COMPAÑÍAS

TERRITORIO 5:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
1	JUNTA DE VECINOS EL MESIAS	65.402.620-3	GUILLERMO DONOSO CEPEDA		NAVIDAD FAMILIAR (FIESTA DE NAVIDAD)	\$ 1.000.000.-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Programa Presupuestos Participativos
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Secplan
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/AB



CONVENIO

VIII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS EL MESIAS

En La Serena, a 19 de diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad", y la **JUNTA DE VECINOS EL MESÍAS**, rol único tributario N° 65.402.620-3, con domicilio en calle La Cruz, Las Compañías La Serena, representado por don **GUILLERMO DONOSO CEPEDA**, cédula nacional de identidad, con domicilio en en adelante "el beneficiario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, lo que fue modificado por los Decretos Alcaldicios N° 756 de 19 de abril de 2018 y N° 2093 de 12 de diciembre de 2019. Por su parte, mediante Decreto Alcaldicio N° 2105, de fecha 17 de diciembre 2019, se seleccionó como ganador el proyecto de la **JUNTA DE VECINOS EL MESÍAS**, denominado **NAVIDAD FAMILIAR** (fiesta familiar), por la cantidad de **\$1.000.000.-**, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcalde, viene en suscribir el presente acto, con el objeto de formalizar la entrega de la cantidad de **\$1.000.000.-**, en favor de la organización indicada en la cláusula anterior, la que deberá destinarse única y exclusivamente para la ejecución del proyecto seleccionado, denominado **NAVIDAD FAMILIAR** (fiesta familiar). Dicho monto será entregado una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de **tres meses**, contado desde la recepción del dinero por el beneficiario. El proyecto se deberá realizar en los términos y condiciones propuestas por el beneficiario, dando cumplimiento a las bases generales señaladas en la cláusula primera y en los términos y condiciones propuestas por el beneficiario en el formulario de postulación.

Una vez ejecutado el proyecto, la organización beneficiaria deberá hacer entrega a la Municipalidad de un Informe Final de Rendición, el que deberá elaborarse según formato anexo N° 8, y orientaciones indicadas en el anexo N° 10, ambos de las bases del Programa, adjuntando la documentación de respaldo que permita verificar que el dinero entregado se utilizó para el fin autorizado, debiendo para ello ajustarse a la exigencia de las bases.

Este Informe Final deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días corridos contado desde la ejecución del proyecto. No se recibirán boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio supervisará la correcta ejecución del proyecto, con la finalidad de velar que éste se lleve a cabo con estricto cumplimiento a las bases, conforme lo establece el numeral 10.10 de éstas, y en los términos y condiciones propuestas por el beneficiario en el formulario de postulación.

QUINTO: El beneficiario entrega en este acto a la Municipalidad un pagaré emitido a la vista, a favor de ésta, firmado ante Notario Público, por un monto igual a la suma que se entregará para la ejecución del proyecto seleccionado, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del convenio. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del beneficiario la certificación que realice el Director de Desarrollo Comunitario.

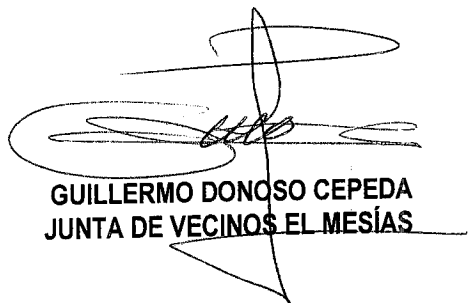
SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio, en las bases, en la propuesta efectuada por el beneficiario, o en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de junio de 2015, la Municipalidad a petición del Director de Desarrollo Comunitario hará efectivo el pagaré, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las eventuales responsabilidades penales y civiles que correspondan. Las citadas acciones también procederán en el caso que el beneficiario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

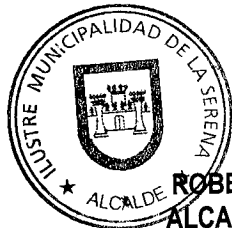
SÉPTIMO: El beneficiario otorga mandato a la Municipalidad de La Serena, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 18.092, para completar en el pagaré la fecha del mismo, con el fin de proceder a su cobro, autorizando expresamente y mandatando para ello al Secretario Municipal titular o a quien le subrogue, quien en el evento que se certifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones, según lo señalado en la cláusula anterior, podrá completar la fecha del pagaré.


OCTAVO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las bases de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, así como la propuesta del beneficiario contenida en su postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Igualmente, el beneficiario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos de la Municipalidad, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015, y a la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don **GUILLERMO DONOSO CEPEDA**, consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 9 de diciembre de 2019.


GUILLERMO DONOSO CEPEDA
JUNTA DE VECINOS EL MESÍAS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Beneficiario
- Director de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPV